



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0135-2011-MDM/AL

Máncora 20 de Mayo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

La Carta N° CMP-045-2011, de fecha 12 de Mayo del 2011, la empresa ejecutora de la Obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora, solicita ampliación de plazo N° 03 de la obra antes citada, y por un lapso de 30 días calendarios, debido a que ENOSA no culmina con la Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico, es decir por causal no atribuible al contratista, por cuanto afecta la ruta critica y de conformidad con lo establecido en los artículos 200, 201 y 204, del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, con informe N°0406-2011/SGIO-MDM, de fecha 18 de Mayo del 2011, el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, recomienda Aprobar la ampliación de plazo N°03 de la Obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora, y por el periodo de 30 días calendarios;

Que la empresa ejecutora de la obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora, fundamenta su ampliación de plazo y por el periodo de 30 días calendarios, a fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes respecto a aprobar la factibilidad y punto de entrega de la obra en mención, es decir por causal no atribuible al contratista, por cuanto afecta la ruta critica y en de conformidad con lo establecido en los artículos 200, 201 y 204, del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, al amparo de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual; siendo así, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**

Que, así mismo y en virtud a lo preceptuado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si bien las ampliaciones de plazo contractual proceden en los supuestos allí indicados; no menos es cierto que una vez solicitada la correspondiente ampliación de plazo, la Entidad deberá resolver dicha solicitud dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computados desde su presentación; por tanto, de no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

Que del párrafo antes expuesto, se puede deducir que en caso de que la entidad no se pronunciara dentro del plazo de ley respecto de la ampliación de plazo esta quedará consentida, presupuesto de ley que se ha dado en el presente caso y en cuanto a la ampliación de plazo N°03 de la obra: Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora, y por el periodo de 30 días calendarios;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Resolución de Alcaldía N° 0135-2011-MDM/AL, de fecha 20/05/2011 (Página 2 de 2)

Que, con Informe N°0189-2011/MDM-OAL, de fecha 20 de Mayo del 2011, el Asesor Legal de esta Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda se emita Resolución de Alcaldía declarando APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de treinta (30) días calendarios solicitado por la Empresa Constructora Morelia Perú S.A.C.;

De conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de Plazo N°03, solicitada por la Empresa Constructora Morelia Perú S.A.C, empresa ejecutora de la Obra: "Construcción del Varadero Artesanal del Distrito de Máncora", y por el periodo de 30 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el Cumplimiento de la Presente resolución a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, con las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a ley.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.
Oficina de Asesoría Legal.
Interesado.
Archivo.

